

MODELACFD

Dinámica de fluido computacional para la industria

Código de Ética

Marzo 2026



Código de Ética

1. Propósito

Este Código establece los principios de conducta y las reglas mínimas de integridad aplicables a quienes actúan en nombre de Modela. Debe orientar la toma de decisiones cotidianas, preservar la independencia técnica y comercial de la organización y sostener relaciones de confianza con clientes, proveedores, comunidades, autoridades y demás partes interesadas.

El propósito de este Código es fijar criterios claros de conducta, prevención y reporte para reducir riesgos de integridad, proteger la reputación de Modela y fortalecer una cultura de cumplimiento compatible con exigencias internacionales de debida diligencia y prevención del soborno.

2. Alcance

Este Código aplica a directores, ejecutivos, trabajadores, asesores, contratistas, proveedores, intermediarios, representantes comerciales y cualquier tercero que actúe por cuenta de Modela o en su representación.

3. Principios rectores

Toda actuación en nombre de Modela deberá observar, como mínimo, los siguientes principios: integridad, honestidad, respeto por las personas, independencia de criterio, competencia leal, protección de la confidencialidad, trazabilidad de las decisiones y responsabilidad por las consecuencias de la propia actuación.

4. Conducta esperada

Quienes actúen en nombre de Modela deberán cumplir la ley y los compromisos asumidos; actuar de buena fe; evitar omisiones, tergiversaciones o registros falsos; proteger los activos y la información bajo su custodia; elevar dudas o incidentes de manera oportuna; y abstenerse de cualquier conducta que comprometa la imparcialidad técnica, la legalidad del negocio o la confianza depositada por terceros.

5. Respeto, dignidad y no discriminación

Modela promueve un entorno de trabajo y colaboración basado en el respeto, la dignidad y la cortesía profesional. No toleramos acoso, violencia, hostigamiento, humillación, discriminación arbitraria ni trato degradante.

Toda persona tiene derecho a un entorno de trabajo libre de represalias por denunciar de buena fe conductas contrarias a este Código. La diversidad y la inclusión se entienden como condiciones de calidad organizacional y no como elementos meramente declarativos.

6. Conflictos de interés

Toda persona deberá identificar, declarar y gestionar de forma oportuna cualquier interés personal, familiar, financiero, académico, profesional o comercial que pueda afectar, o aparentar afectar, su independencia de criterio.

La declaración deberá efectuarse antes de intervenir en la decisión correspondiente, o inmediatamente después de advertido el conflicto si este surge de manera sobreviniente. Quien se encuentre en conflicto deberá abstenerse de influir o decidir mientras la situación no haya sido evaluada.

Modela podrá imponer medidas de mitigación tales como abstención, reasignación de funciones, supervisión reforzada, separación de roles, limitación de acceso a información o cualquier otra medida proporcional. Las decisiones adoptadas deberán quedar documentadas.

7. Regalos, hospitalidad, viajes y otros beneficios

No podrá ofrecerse, solicitarse ni aceptarse regalos, hospitalidad, invitaciones, viajes, descuentos, favores u otros beneficios que puedan influir indebidamente en una decisión, crear apariencia de impropiedad o comprometer la independencia profesional.

Se prohíbe en todo caso el dinero en efectivo, equivalentes de efectivo, comisiones ocultas, pagos encubiertos y cualquier beneficio que carezca de finalidad legítima de negocio. Solo podrá admitirse atenciones modestas, infrecuentes, transparentes y compatibles con la ley, la práctica comercial legítima y las reglas internas vigentes de autorización y registro.

Toda excepción deberá informarse y quedar registrada conforme al procedimiento interno aplicable.

8. Soborno, pagos de facilitación y contribuciones

Modela prohíbe toda forma de soborno, ventaja indebida, pago de facilitación, comisión ilícita o beneficio ofrecido o recibido para obtener, retener o acelerar negocios, autorizaciones, decisiones favorables o cualquier ventaja impropia.

Ninguna persona podrá utilizar a terceros para realizar aquello que tendría prohibido hacer directamente. Las solicitudes de pago bajo presión, coacción o apariencia de impiedad deberán ser reportadas de inmediato.

Las donaciones políticas en nombre de Modela quedan prohibidas salvo autorización expresa del órgano competente y plena conformidad con la ley aplicable, circunstancia que deberá ser excepcional, transparente y documentada. Las donaciones benéficas o patrocinios no podrán utilizarse como canal indirecto para influir indebidamente en decisiones.

9. Terceros, proveedores e intermediarios

Todo tercero que actúe por cuenta de Modela deberá ser seleccionado y gestionado con criterios de integridad, capacidad técnica y cumplimiento. Cuando el riesgo lo justifique, Modela aplicará debida diligencia proporcional antes de contratar y durante la relación.

Los contratos relevantes deberán incorporar obligaciones de cumplimiento, cooperación, confidencialidad y, cuando proceda, expectativas en materia de derechos humanos, anticorrupción y cadena de suministro. Frente a incumplimientos graves, Modela podrá exigir medidas correctivas, suspender actividades o terminar la relación.

10. Libre competencia

Se prohíbe los acuerdos colusorios, la fijación de precios, el reparto de mercados, la manipulación de licitaciones, el intercambio indebido de información sensible con competidores y cualquier otra práctica que restrinja o distorsione indebidamente la competencia.

Toda interacción con competidores, asociaciones, consorcios, clientes o proveedores deberá cuidarse de no crear riesgos anticompetitivos ni aparentes arreglos impropios.

11. Confidencialidad, propiedad intelectual y uso responsable de información y herramientas digitales

La información obtenida en el curso del trabajo solo podrá utilizarse para fines autorizados y conforme a las obligaciones legales, contractuales y éticas aplicables. La confidencialidad cubre, entre otros, datos del cliente, antecedentes comerciales, modelos, código, documentos internos, resultados no públicos y cualquier información estratégica.

Queda prohibido copiar, compartir, descargar, entrenar, divulgar o reutilizar información protegida fuera de los marcos autorizados. También queda prohibido introducir datos confidenciales o material propietario en plataformas abiertas o herramientas no autorizadas, incluidas herramientas de inteligencia artificial de acceso público, cuando ello comprometa la protección de la información o la propiedad intelectual.

12. Integridad técnica y comunicaciones con clientes

Toda comunicación técnica o comercial deberá ser veraz, proporcionada y coherente con la evidencia disponible. No se presentarán resultados como universales, garantizados o libres de error, ni se ocultarán supuestos, límites, incertidumbres o condiciones de uso relevantes.

Quienes elaboren, revisen o comuniquen resultados deberán distinguir con claridad entre dato observado, cálculo, inferencia experta, hipótesis y validación efectivamente realizada. Ninguna presión comercial justifica exagerar el alcance de una salida o suavizar advertencias que resulten relevantes para su correcta interpretación.

13. Canal de denuncias y no represalias

Modela mantendrá canales de reporte confidenciales y, cuando corresponda, anónimos, para informar posibles incumplimientos de este Código, conflictos de interés, riesgos de soborno, irregularidades documentales, prácticas abusivas u otros hechos relevantes.

Toda denuncia recibida de buena fe deberá ser tratada con seriedad, confidencialidad, registro y seguimiento proporcional. Modela prohíbe toda represalia contra quien denuncie de buena fe, colabore en una investigación o se abstenga de ejecutar una instrucción que razonablemente estime contraria a este Código.

14. Investigación, medidas y consecuencias

Las denuncias, observaciones o indicios de incumplimiento serán evaluados e investigados por las instancias competentes con imparcialidad, resguardo de confidencialidad y documentación suficiente.

Según la gravedad del hecho, las medidas podrán incluir capacitación obligatoria, advertencias, correcciones de proceso, abstención, remoción de funciones, sanciones disciplinarias, término de contrato, denuncia a autoridades o acciones legales. La respuesta deberá ser proporcional, documentada y coherente con la naturaleza del incumplimiento.

15. Implementación, capacitación y revisión

Modela promoverá la difusión de este Código, capacitación proporcional a riesgos y revisiones periódicas para incorporar cambios regulatorios, lecciones aprendidas y evolución de riesgos de integridad.

Este Código será revisado al menos una vez al año o antes si cambian de manera material las actividades, los riesgos, la normativa aplicable o la estructura de gobierno de Modela. La versión vigente deberá mantenerse controlada y disponible en el Compliance Center.

Aprobación

Aprobado por: Comité de Dirección Modela SpA

Vigencia: Desde su publicación.

Próxima revisión: Marzo 2027, o antes si corresponde.



Rafael Muñoz Rubilar
Compliance Officer